

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 22 de febrero del año 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

LAS SUSCRITAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS Y PROGRAMAS NECESARIOS, PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO**, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Actualmente, debido al incremento en los índices de violencia e inseguridad que se viven en todo el País, las autoridades deben garantizar a todas y todos, nuestro derecho a la vida, el cual se contraviene cuando alguien causa la muerte de otra persona.

El derecho a la vida está reconocido en los principales tratados internacionales, como un derecho universal, de todos los seres humanos. Al respecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 6.1 señala: "El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente". Por su parte, la Convención

LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Americana sobre Derechos Humanos, en su numeral 4.1, dispone que "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley, y en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente."

En el caso de nuestro País, este derecho es reconocido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual desde luego es extensivo y debe ser garantizado a las niñas, niños y adolescentes, tal como lo dispone el artículo 14 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que establece: "Artículo 14.- Las Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo. Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida."

Sin embargo, a pesar de existir normatividad que busca garantizar el derecho a la vida de las niñas, niños y adolescentes, y pese a las acciones implementadas por el Estado mexicano para prevenir la privación de la vida de la infancia y la adolescencia, en el año 2022, 2,330 niñas, niños y adolescentes, entre 0 y 17 años de edad fueron víctimas de homicidio (de los cuales 582 eran mujeres y 1,748 hombres), lo que representó un incremento respecto al 2021, del 4.1 %.

Las entidades en las que se registraron más homicidios de personas de 0 a 17 años, en el año 2022 fueron Michoacán, Guanajuato y Oaxaca. Uno de cada cuatro homicidios de niñas, niños y adolescentes registrados en el país en 2022 tuvo lugar en estos tres estados.

Lamentablemente, en este año, se siguen cometiendo asesinatos de este sector vulnerable de la población, como aconteció el pasado sábado 18 de febrero, cuando alrededor de las 7 de la mañana, fueron hallados los cuerpos de una niña y un niño en el kilómetro 8+100 de la carretera Juchitán-Ixtaltepec, en las inmediaciones de El Espinal. Se trataba de dos menores, que eran hermanos de entre 9 y 10 años de edad aproximadamente, que se dedicaban a vender golosinas y frituras en Juchitán de Zaragoza, en el Istmo de Tehuantepec, y quienes fueron localizados muertos entre la maleza. Estos asesinatos, así como la violencia, los abusos, el maltrato y la explotación a la que se enfrentan día con día este sector vulnerable de la población, que la mayoría de las veces ocurre al interior de las familias, constituyen una grave violación a sus derechos humanos, por lo que resulta necesario que las autoridades

de los tres niveles de gobierno, realicen acciones efectivas para garantizarles un adecuado y sano desarrollo.

Por ello, el día de hoy, proponemos la presente proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, lamenta y condena enérgicamente el asesinato de los dos menores de edad, ocurrido el pasado fin de semana en la carretera Juchitán-Ixtaltepec, que ha conmocionado a la sociedad oaxaqueña; así mismo, exhorta a los Sistemas DIF Municipales, para que implementen acciones efectivas que garanticen que las niñas, niños y adolescentes oaxaqueños, no sean objeto de maltrato, abuso, explotación y la violencia, en su núcleo familiar.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. – LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS Y PROGRAMAS NECESARIOS, PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades exhortadas, para los efectos legales procedentes.


“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD”

Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, 22 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA


DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MORENA.


DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.


DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.


DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.


DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLÓGISTA DE MÉXICO.